



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **oficio CGSPM/DP/0178/2023 y requisición 20230883-00**, para la **Licitación Pública Local LPL 2023/02/402** referente a la adquisición de **Mezcla Asfáltica Tipo SMA**, requerido por la **Dirección de Pavimentos**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **Décima octava sesión de fecha 7 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés se publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El día **25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El día **31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y el proveedor que lo solicitó.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **3 tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, se manifiesta que el fallo se emite de conformidad con el capítulo XXV, inciso e de las bases. Los licitantes son:

- Vise S.A. de C.V.
- ARO Asfaltos y Riegos de Occidente S.A. de C.V.
- Arca Pavimentos Asfálticos S.A. de C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resolvió que el licitante **Vise S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas con **número de oficio de dictamen CGSPM/DP/0342/2023** donde se valora puntualmente por parte del área requirente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para la etapa de cierre, la unidad centralizada de compras realizó una revisión a la oferta económica del licitante, de la cual, se concluye que su precio no es el más bajo ofertado.

**Segundo.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resolvió que el licitante **ARO Asfaltos y Riegos de Occidente S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas con **número de oficio de dictamen CGSPM/DP/0342/2023** donde se valora puntualmente por parte del área requirente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para la etapa de cierre, la unidad centralizada de compras realizó una revisión a la oferta económica del licitante, de la cual, se concluye que su precio es el más bajo ofertado de entre los licitantes declarados solventes, sin encontrarse dicha diferencia de precios comprendida dentro del rango del 2% que prevé el numeral 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que en virtud del método de evaluación binario, se considera al proveedor **ARO Asfaltos y Riegos de Occidente S.A. de C.V., como el proveedor que ofrece las mejores condiciones económicas y que cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.**

**Tercero.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resolvió que el licitante **Arca Pavimentos Asfálticos S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas con **número de oficio de dictamen CGSPM/DP/0342/2023** donde se valora puntualmente por parte del área requirente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**, toda vez que no presenta la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el punto 5 del anexo 1 de las bases. En particular, el inciso C del rubro Servicio Adicional y el inciso B del rubro Entrega.

Por ende su propuesta **se desecha.**

**Cuarto.** Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la **Licitación Pública Local LPL 2023/02/402 a ARO Asfaltos y Riegos de Occidente S.A. de C.V.** por un monto de **\$2,157,043.20 IVA incluido (dos millones ciento cincuenta y siete mil cuarenta y tres pesos 20/100 m.n.).**

Tabla 1 Descripción de la partida adjudicada

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL
1	MEZCLA CALIENTE TIPO SMA.	832	Tonelada	\$2,235.00	\$1,859,520.00



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

**Sexto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado en la **Vigésimo quinta sesión de fecha 15 quince de septiembre de 2023 dos mil veintitrés con carácter de extraordinaria.**

**Séptimo.** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

**Elaboró: CM**

**Lic. Ana Paula Virgen Sánchez**

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

*[Handwritten signature]*

**Mtro. Luis García Sotelo**

Tesorero Municipal de Guadalajara

*[Handwritten signature]*

**Luis Galindo Cruz**

Suplente del Titular del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gobierno de Guadalajara



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida**  
Suplente del Titular del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

**Ing. Omar Palafox Saenz**  
Suplente del Titular del Consejo del Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

**Lic. Octavio Zúñiga Garibay**  
Suplente del Titular de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

**Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo**  
Suplente del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno de Guadalajara

**Jesús Alberto Borroel Mora**  
Suplente del Titular de la Contraloría Ciudadana.

**Lic. Luis Rangel García**  
Suplente del titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico

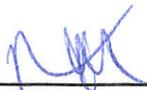
Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



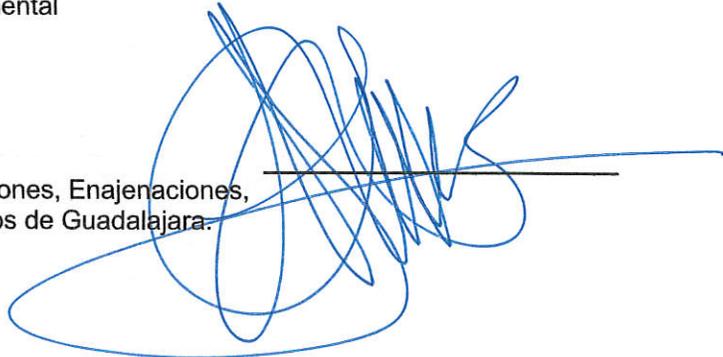


CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

**Lic. Alejandro Murueta Aldrete**  
Suplente del Titular de la Coordinación General  
de Administración e Innovación Gubernamental

  
\_\_\_\_\_

**José Eduardo Torres Quintanar**  
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

  
\_\_\_\_\_ 











